

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NUMERO 43.

##### 1.ª Seccion. -- Periódicos.

Por dos veces ya en este año se han reclamado de los Ayuntamientos los atrasos y total importe del corriente, por la Suscripción al Boletín oficial de la Provincia, y hoy es el día en que el Editor continúa sufriendo los perjuicios que son consiguientes á la insolvencia en que se hallan muchos de ellos. En su consecuencia, mando por última vez que los que se encuentren en este caso, concurren en el término de ocho días á efectuar el pago de lo que adeudan por tal concepto; en inteligencia que de no verificarla á los quince, se les exigirá irremisiblemente la multa del duplo de su débito respectivo. Cáceres 9 de Mayo de 1838. = P. A. D. G. P., Julian de Luna.

#### ANUNCIOS DE OFICIO.

##### Intendencia de la provincia de Cáceres.

*Vacante de un Estanco.* — Hallándose vacante el Estanco de la Aldea, concejo de lo Franqueado, en el partido de Plasencia, correspondiente á la Caja del Casar de Palomero, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta Provincia, para que los que se consideren con derecho á solicitar dicho Estanco, presenten en esta Intendencia en el término de veinte días sus solicitudes, en el concepto, de que con arreglo á órdenes serán preferidos los empleados ce-

santes de Rentas que se hallen clasificados y gocen haber, los militares que en la clase de retirados ó dispersos tengan algun señalamiento, y á falta de estas dos clases, á los paisanos que siendo Milicianos hayan prestado servicios á la justa causa de la legitimidad y libertades patrias, previniendo que las solicitudes que se presenten han de acreditar documentalmente sus servicios, sin cuyo requisito no se les dará curso, que los que se elijan han de presentar la correspondiente fianza. Cáceres 8 de Mayo de 1838. = Garciaidalgo.

##### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

No habiendo tenido efecto las dos tentativas para el remate de los olivares, lagar, molino y casa que en Torre de D. Miguel, pertenecieron á los PP. Dominicos de Salamanca, el 25 de Marzo y 29 de Abril próximo pasados, se halla señalado para nueva subasta en la villa de Alcántara el día 20 del mes actual, sirviendo de vase la cantidad de 4800 rs. (tres cuartas partes de su presupuesto) en cada uno de los años que haya de durar el arrendamiento, y demas condiciones que consten del pliego que se hallará de manifiesto. Cáceres 8 de Mayo de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

##### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

##### ANUNCIO NUM. 104.

*Remates de fincas.* — El día 25 del corriente mes, desde la hora de las diez hasta las doce de su

mañana, se rematarán en venta en las casas Consistoriales de esta Capital, con las formalidades acostumbradas, las fincas siguientes:

*Procedente del convento de religiosas de santa Ana de la ciudad de Llerena.*

Una huerta llamada del Castillo, al sitio del Arroyo Macho, en término de dicha ciudad, de cabida de 4 fanegas de tierra, 2 de regadío y 2 de secano; libre de censo y sin arrendar, tasada en 32,735 rs. y en renta 1000.

Un Molino de aceite, sito en la villa de Casas de Reina, con una viga y todos sus útiles; libre de censo y arrendado hasta Diciembre de 1839, tasado en 33,533 rs. y 8 mrs. y en renta 1006 rs.

*De la Encomienda de Alanje.*

Una huerta llamada de la Orden, en término de la villa que da nombre á la Encomienda, libre de censo y arrendada hasta 1840, tasada en 22,500 rs. y en renta 675.

Una suerte de tierra de cabida de ochenta fanegas, llamada Vegas de Alanje, en término de la villa de Zarza junto Alanje, libre de censo y arrendada hasta S. Miguel de 1839, dividida en trece suertes de á seis fanegas y una de dos, en esta forma: Las trece suertes iguales, que se rematarán por separado, están tasadas á 1860 rs. y en 55 de renta; y la de dos fanegas en 620 rs. y 20 de renta, y todas juntas en 24,800 rs. y en renta 735.

*Del convento de religiosos de S. Agustin de esta ciudad.*

Una casa sin número, en la Calleja de S. Agustin, en la misma ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 4500 rs. y en renta 180.

Otra casa sin número, en dicha Calleja, libre y arrendada como la anterior, tasada en 4500 rs. y en renta 180.

Otra casa sin número, en la misma Calleja, libre y arrendada como las dos anteriores, tasada en 4558 rs. y en renta 182.

*Del convento de religiosas de santa Catalina de esta ciudad.*

Una casa núm. 7, en la calle del Olivo, en esta misma ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 9154 rs. y en renta 366.

Una suerte de tierra, de cabida de cinco fanegas, al sitio de las Crucitas, en término de la villa del Almendral, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 3000 rs. y en renta 90.

*Del convento de religiosas Carmelitas de esta ciudad*

Un olivar con 50 pies rehechos, un pedazo de tierra calma, y 500 varas de pared, al sitio de la Huerta de Calero, en término de dicha villa del Al-

mendral: tiene de carga un censo de 33 rs. annos que se pagan á la Obra-Pía que fundó D. Juan Fructuoso, está arrendado hasta S. Miguel del corriente año, tasado en 3250 rs. y en renta 90.

*Del convento de religiosas de S. Onofre de esta ciudad*

Una casa sin número, en la calle de la Justa, en esta misma ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 9000 rs. y en renta 360.

*Del convento de religiosas Descalzas de esta ciudad*

Una casa núm. 4, en la Plazuela Vieja, en la misma ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 6000 rs. y en renta 240.

Otra casa núm. 5, en dicha Plazuela, libre de censo y arrendada como la anterior, tasada en 9000 rs. y en renta 360.

Otra casa núm. 6, en la misma Plazuela, libre y arrendada como las dos que anteceden, tasada en 9000 rs. y en renta 360.

*Del convento de religiosos de santo Domingo de esta ciudad.*

Una casa núm. 1.º, en la calle de Cojos Laneros, en esta misma ciudad, con dos Hornos de Poya para cocer pan, seis piezas altas y tres bajas, cuadra y corral, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 15,000 rs. y en renta 600.

Badajoz 2 de Mayo de 1838. = P. I. D. S. C. P., Francisco de Paula Sanchez.

ANUNCIO NUM. 105.

*Remates de fincas.*—El dia 26 del corriente mes, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en venta en las casas Consistoriales de esta Capital, con las formalidades de costumbre, las fincas siguientes:

*Procedente del convento de religiosas de santa Clara de Villafranca.*

Un cortinal de tierra, de cabida de 7 fanegas, al sitio del Cabezo de Rera, en término de dicha villa, libre de censo y arrendado por la tácita, tasado en 6300 rs. y en renta 189.

Otro cortinal de 3 fanegas, al camino de las Rozas, en dicho término, libre y arrendado por la tácita, tasado en 4050 rs. y en renta 121 y 17 mrs.

Otro cortinal de 3 fanegas, dividido en dos, al camino de Fuente del Maestre, en dicho término, libre y arrendado por la tácita, tasados ambos en 6100 rs. y en renta 183.

Otro cortinal de 3 fanegas, al sitio del Cabezo de las Perillas, en dicho término, libre y arrendado por la tácita, tasado en 5400 rs. y en renta 162.

Otro de 3 y media fanegas, dividido en 3 peda-

zos, al camino de Rivera, en dicho término, en esta forma:

Un pedazo de 1 fanega, libre de censo y arrendado por la tácita, tasado en 1000 rs. y en renta 30.

Otro id. de 1 y media fanegas, está dado á renta vitalicia, tasado en 2266 reales y 23 mrs. y en renta 68 rs.

Otro id. de 1 fanega, libre y arrendado por la tácita, tasado en 1366 rs. y 23 mrs. y en renta 41 rs.

Otro cortinal de 1 fanega, al sitio de las Cañadas, en dicho término, está dado á renta vitalicia, tasado en 1000 rs. y en renta 30.

*Del convento de religiosas de santa Clara de la ciudad de Llerena.*

Una suerte de tierra, de cabida de 10 fanegas, llamada la Regalona, al sitio de los Barros, en término de dicha ciudad, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 2500 rs. y en renta 75.

Otra suerte de 16 fanegas, llamada las Lagunillas, al sitio de la anterior, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 3200 rs. y en renta 96.

Otra suerte de 16 fanegas, al sitio del Carril, en término de las que anteceden, libre de censo y arrendada por la tácita, divididas en tres pedazos, uno de 4 fanegas y dos de á 6, en esta forma:

Un pedazo de 6 fanegas, tasado en 2400 rs. y en renta 72.

Otro id. de 6 fanegas, en 1800 rs. y en renta 54.

Otro de 4 fanegas, en 400 rs. y en renta 12.

*Del convento de religiosas de Sta. Ana de Llerena,*

Una suerte de tierra llamada la Remolona, en término de dicha ciudad, de cabida de 10 fanegas, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 2000 rs. y en renta 60.

Otra suerte de 50 fanegas al sitio de los Barros, en dicho término, conocida por la Santana, dividida en cuatro pedazos iguales, libres de censo y arrendados por la tácita, tasados en esta forma:

El primer pedazo de 12 y media fanegas, tasado en 1350 rs. y en renta 40 y 17 mrs.

El segundo pedazo id. id. en 1350 rs. y en renta 40 y 17 mrs.

El tercer pedazo id. id. en 1350 reales y en renta 40 y 17 mrs.

El cuarto pedazo id. id. en 1350 reales y en renta 40 y 17 mrs.

Un olivar con 1059 pies, 11 álamos blancos, 2 perales y 2 fanegas de tierra calma, cercado de pared y una casa pequeña que contiene en el ejido de la villa de Casas de Reina, dividido en cuatro cuartos, libre de censo y arrendado hasta san Miguel de 1839, tasado en esta forma:

El primer cuarton contiene 267 olivos, tasado en 16,533 rs. y 12 mrs. y en renta 496 rs.

El segundo cuarton con 244 olivos y 1 fanega de tierra calma, tasado en 17,533 reales y 12 mrs. y en renta 526 rs.

El tercer con 169 olivos y 9 álamos blancos, tasado en 5733 rs. y 12 mrs. y en renta 172 rs.

El cuarto con 379 olivos, 2 álamos blancos, 2 perales y una fanega de tierra calma, advirtiéndose que en el precio de cada cuarton se comprende la parte respectiva del valor de la cerca y casa, tasado en 17,866 rs. y 24 mrs. y en renta 536 rs.

*Del convento de religiosas de santa Catalina de Zafra.*

Una suerte de tierra, de cabida de 4 fanegas, al sitio de la Higuera redonda, con su era empedrada, en término de dicha villa, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 2200 rs. y en renta 66,

*Del convento de religiosas de Madre de Dios de esta ciudad.*

Una tierra de cabida de una fanega, al sitio de S. Miguel, en término de dicha ciudad, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 1500 rs. y en renta 45.

*Del convento de religiosas de la Luz de la ciudad de Jerez de los Caballeros.*

Cuatro suertes de tierra, al sitio de Mata Perros, en término de dicha ciudad, libres de censo y arrendadas hasta S. Miguel del corriente año, cuyas cabidas y valores, son como sigue:

Una suerte de 22 fanegas, llamada las Merinas, tasada en 5178 rs. y en renta 155 y 13 mrs.

Otra de 18 fanegas, llamada la Torvisca en 4500 rs. y en renta 135.

Otra de 20 fanegas, llamada Regalosa, en 3000 rs. y en renta 90.

Otra de 25 fanegas, llamada de la Rivera, en 2322 rs. y en renta 69 y 21 mrs.

Tambien se rematarán el día 27 del citado Mayo, las fincas siguientes:

*Del convento de religiosas de Madre de Dios de esta ciudad.*

Cuatro suertes de tierra, al sitio de la Dehesilla de las Monjas, en término de la villa del Almendral, libres de censo y arrendadas por la tácita, cuyas cabidas y valores, son los siguientes:

La primera de 18 fanegas, dividida en tres iguales de á 6 fanegas, tasada cada una de estas en 1582 rs. en venta y en renta 47 y medio.

La segunda de 30 fanegas, dividida en cinco de á 6 fanegas, tasada cada una de estas en 1582 rs. en venta, y en renta 47 y medio.

La tercera de 24 fanegas, dividida en cuatro de á 6 fanegas, tasada cada una de estas en 1582 rs. en venta y en renta 47 y medio.

La cuarta de 34 fanegas, dividida en cuatro, las tres de á 6 fanegas y una de 10, aquellas tasadas á 1582 rs. cada una en venta y en renta 47 y medio, y esta en 500 rs. en venta y 15 en renta.

*Del convento de religiosas de santa Ana de esta ciudad.*

Una suerte de tierra, de cabida de 4 fanegas, al sitio de la Granadilla, en término de esta misma ciudad, libre de censo y vacante, tasada en 4166 rs. y 23 mrs. y en renta 125 rs.

Asimismo se rematarán el día 28 del mismo Mayo las fincas que siguen:

*Del convento de religiosas de la Gracia de la ciudad de Jerez de los Caballeros.*

La mitad de la dehesa de Fuente Luenga, sita en término de dicha ciudad, de cabida de 50 fanegas de tierra, libre de censo y arrendada hasta san Miguel de 1839, tasada en 12,666 rs. y en renta 380

*Del convento de religiosas Concepciones de Fuente del Maestro.*

Una suerte de tierra, de cabida de 8 fanegas, al sitio del camino de Sta. Marta, en término de aquella villa, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 1800 rs. y en renta 54.

*Del convento de religiosas Concepciones de la villa del Almendral.*

Una suerte de tierra, de cabida de 40 fanegas, al sitio de las Peñuelas, en término de dicha villa, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 5480 rs. y en renta 160.

Otra suerte de 8 fanegas, al sitio de la anterior, libre y sin arrendar, tasada en 1240 rs. y en renta 36.

*Del convento de religiosas de santa Catalina de esta ciudad.*

Una suerte de tierra, al sitio de las dos que anteceden, de cabida de 8 fanegas, libre y arrendada hasta san Miguel de 1839, tasada en 1400 rs. y en renta 42.

*Del convento de religiosas de Sta. Ana de esta ciudad*

Dos rozas unidas al sitio de la Pinela ó Arroyo de Valdesevilla, en término de esta misma ciudad, de cabida de 40 fanegas, libres de censo y sin arrendar, tasadas en 5100 rs. y en renta 153.

Badajoz 3 de Mayo de 1838. = P. I. D. S. C. P., Francisco de Paula Sanchez.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín anterior.*

*Provincia de Aragon.*

D. Pedro Valenzuela remató una heredad de hanegada y media, que en el lugar de Burbáguena, perteneció al convento de la Merced, en . . . . .	3600
El mismo remató una heredad de seis hanegadas, sita en el antedicho pueblo, en el Masegar, que fue del susodicho convento, en . . .	8900
El mismo remató otra heredad de seis hanegadas en dicho pueblo, en el Masegar y perteneciente al mismo convento de la Merced, en . . . . .	6600
El mismo remató otra id. de diez hanegadas, sita en id. id. de id., en . . . . .	12060
El mismo remató otra id. de cuatro hanegadas, sita en id. id. de id., en . . . . .	7000
El mismo remató otra id. de cuatro hanegadas, sita en id. id. de id., en . . . . .	4800
El mismo remató otra id. de seis hanegadas, sita en id., en Carra-Daroca, de id., en . . . . .	14200
El mismo remató otra id. de dos hanegadas, sita en id., á los Prados Bajos, de id., en . . .	1900
El mismo remató otra id. de cuatro hanegadas, sita en id. al sitio de los Prados, de id., en . . . . .	5400
El mismo remató otra id. de ocho hanegadas, sita en el Masegar, de id. en . . . . .	13400
El mismo remató otra id. de cinco hanegadas, sita en id. id. de id., en . . . . .	6000
El mismo remató un huerto en id. de dos hanegadas, de id., en . . . . .	3600
El mismo remató una heredad de cuatro hanegadas, en id. en Valdetuera, de id., en . .	6200
El mismo remató otra id. de una hanegada, en id. id. de id., en . . . . .	2000
El mismo remató otra id. en id., en Borriquillo, de hanegada y media, de id., en . . . .	1800
El mismo remató otra id. en id., en la Dehesilla, de seis hanegadas, de id., en . . . . .	11200
El mismo remató otra id. en id. id. de dos hanegadas y media, de id., en . . . . .	5400
El mismo remató otra id. en id. id., de cuatro hanegadas, de id., en . . . . .	8800
El mismo remató otra id. en id. en los Prados, de cuatro hanegadas, de id., en . . . . .	6800
El mismo Valenzuela remató otra heredad en id., de 3 hanegadas de id., en . . . . .	3600
El mismo Valenzuela remató otra heredad en id., en la Dehesilla, de 4 hanegadas de id., en . . . . .	6600
El mismo Valenzuela remató otra heredad en id., id. de id., en . . . . .	6300
El mismo Valenzuela remató otra heredad en id., de 7 hanegadas de id., en . . . . .	18400

(Se continuará.)

**AVISO INTERESANTE.**

El interés general que resulta á las dos Provincias de Estremadura, de la feria que se celebra en la ciudad de Trujillo el día 2 de Junio, por su inmensa concurrencia, dá lugar á que se inserte en el Boletín oficial su anuncio para dicho día 2, pues los triunfos de las armas leales dan una justa esperanza de que podrá efectuarse con tranquilidad.